

VILLA CLARA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 101 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, y de traslado para atenciones médicas y estudios especializados en otras ciudades de la provincia, cuya situación económica no le permite solventarlos con recursos propios;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a LASCOF PRISCILA, DNI: 50.732.475, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00) y a ACOSTA ANA, DNI: 27.813.280, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) en concepto de Subsidios No Reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.